



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.666-2020.
06 de octubre, 2020.

Máster
RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-09-UNAH-2020 recibida el jueves 1 de octubre del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **SEPTIEMBRE, 2020.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarios, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de
SEPTIEMBRE, 2020. TOTAL – CERO (0)

CIRCULAR No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA NO EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR			

RESOLUCIONES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de
SEPTIEMBRE, 2020. TOTAL – ONCE (11)

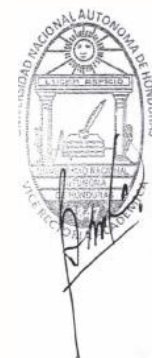
RESOLUCIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
No.011-2020	04/09/2020.	DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA - SEGUNDA PROMOCION de la Facultad de Ciencias.	Remitida con OFICIO VRA-No.560-2020 del 04 de septiembre, 2020 al Dr. NABIL KAWAS Decano a.i. Facultad de Ciencias, resolviendo FAVORABLE la propuesta de DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA – SEGUNDA PROMOCIÓN, que será desarrollada por la Maestría en Matemática con Orientación en Matemática Estadística y Matemática para la Ingeniería. En respuesta al OFICIO FC-0694-14-08-2020
No.012-2020	07/9/2020.	“Modificación de cupos para la admisión a la Carrera de Medicina y Cirugía”	Remitida con OFICIO VRA-No.565-2020 del 07 de septiembre, 2020 al Dr. FRANCISCO JOSÉ HERRERA Presidente a.i. – Consejo Universitario UNAH, y al MSc.ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA Secretario a.i. – Consejo Universitario UNAH, para someter a consideración del Consejo Universitario la RESOLUCIÓN VRA-No.012-2020, mediante la cual se manifiesta que es viable y oportuna la ampliación de cupos de admisión a la Carrera de Medicina y Cirugía. En respuesta a la petición contenida en el OFICIO D-FCM-0354-2020 de fecha 4 de febrero del 2020.





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESOLUCIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
No.013-2020	11/9/2020	Reactivación de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE ARQUITECTURA en forma virtual	Remitida con OFICIO VRA-No.573-2020 del 11 de septiembre, 2020 a la Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, resolviendo APROBAR la propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE ARQUITECTURA en forma virtual.
No.014-2020	17/9/2020	Recalendarización de actividades académicas 2020 de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina.	Remitida con OFICIO VRA No.576-2020 del 17 de septiembre, 2020 al Dr. JORGE VALLE RECONCO Decano a.i. Facultad de Ciencias Médicas y a la Licda. SUYAPA RIVERA Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) en respuesta a la petición enviada vía correo electrónico por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y al Oficio N.º 005 CCFCM-2020/EMERGENCIA COVID-19 de la Coordinación de la Carrera de Medicina recibido el viernes 11 del corriente mes y año. Se resuelve APROBAR los Programas Especiales Intensivos de Pasantías Clínicas para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
No.015-2020	16/9/2020	DIPLOMADO VIRTUAL DE GOBIERNO ABIERTO, de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	Remitida con OFICIO VRA-No.577-2020 del 16 de septiembre, 2020 a la Abog. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA. Decana a.i. – Facultad de Ciencias Jurídicas, resolviendo APROBAR la propuesta de DIPLOMADO VIRTUAL DE GOBIERNO ABIERTO. Presentada para aprobación por ese Decanato mediante OFICIO No. FCJ-D- 329/2020.
No.016-2020	17/9/2020	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) PARA LA CARRERA DE QUÍMICA Y	Remitida con OFICIO VRA-No.578-2020 del 17 de septiembre, 2020 a la Dra. DORIS M. CHINCHILLA. Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia, resolviendo APROBAR la PROPUESTA DE PLAN DE PRACTICA





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESOLUCIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
		FARMACIA EN FORMA VIRTUAL	PROFESIONAL SUPERVISADA EN MODALIDAD VIRTUAL 2020 de la FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA. En respuesta al OFICIO CC-197-2020 recibido vía correo electrónico el 28 de agosto del corriente año, remitido por la Coordinación de la Carrera de Química y Farmacia.
No.017-2020	17/9/2020	Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la carrera de Pedagogía.	Remitida con OFICIO VRA-No.579-2020 del 17 de septiembre, 2020 a la Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ. Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, resolviendo APROBAR a la solicitud de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía, para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo. Solicitado mediante F-HHAA-OFICIO No.1226-2020 del día 07/9/2020.
No.018-2020	21/9/2020	21/9/2020	Remitida con OFICIO VRA-No.596-2020 del 21 de septiembre, 2020 al Dr. JUAN JACOBO PAREDES, Director a.i. – UNAH VS, resolviendo APROBAR la solicitud de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo. Emitida a petición del Coordinador Académico de la Carrera de Pedagogía en UNAH-VS MSc. Alfredo Alcántara Reyes mediante OFICIO-CAP-PED-021-2020 recibido mediante correo electrónico el 11/9/2020.





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESOLUCIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
No.019-2020	23/9/2020	Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la Carrera de Educación Física.	Remitida con OFICIO VRA-No.609-2020 del 23 de septiembre, 2020 a la Arq. ROSAMALIA ORDÓÑEZ, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, resolviendo APROBAR la propuesta de activación y culminación del “PROYECTO ACOES-Honduras, Carrera de Educación Física y Universidad de Sevilla” revisada por ese Decanato y por autoridades de la Carrera, con el que se busca que los estudiantes puedan activar y culminar su Práctica Profesional Supervisada en forma virtual. En respuesta al OFICIO F-HHAA-1225-2020 recibido mediante correo electrónico,
No.020-2020	25/9/2020	DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD”, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Médicas.	Remitida con OFICIO VRA-No.611-2020 del 25 de septiembre, 2020 a la Máster IVANIA PADILLA, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, emitida DENEGANDO la propuesta de DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ORIENTADO PARA LA SALUD presentado por la Facultad de Ciencias Médicas en entorno virtual. En respuesta a su OFICIO DVUS-V006 recibido el 11/08/2020.
No.021-2020	29/9/2020	DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL, impulsado por la Facultad de Ciencia Jurídicas	Remitida con OFICIO VRA-No.618-2020 del 29 de septiembre, 2020 a la Abogada BESSY NAZAR HERRERA Decana – Facultad de Ciencias Jurídicas resolviendo FAVORABLE la propuesta de DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL, presentada a través de ese Decanato por la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal con el auspicio del Tribunal de Justicia Electoral y de la Fundación Konrad Adenauer, mediante OFICIO No.FCJ-D-339/2020





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.560-2020.

04 de septiembre, 2020.

Doctor

NABIL KAWAS

Decano a.i. Facultad de Ciencias

UNAH

Estimado señor Decano:

Por este medio me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos por su bienestar tanto en el ámbito personal como familiar.

Con mucho agrado le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.011-2020 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA – SEGUNDA PROMOCIÓN, que será desarrollada por la Maestría en Matemática con Orientación en Matemática Estadística y Matemática para la Ingeniería.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Dr. Cristian Cruz Torres – Maestría en Matemáticas
- Archivo

NC.CU20/IIprom.Dip.Estadist.aplicada/rem.resolución VRA.011. OFICIO VRA-No.560-2020
BF*M/AZ.DS.NS/susana

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN VRA-No.011-2020 – Segunda Promoción del Diplomado en Estadística Aplicada



RESOLUCIÓN VRA-No.011-2020.

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA - SEGUNDA PROMOCION** presentada por el Dr. Nabil Kawas, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias mediante OFICIO FC-0694-14-08-2020.

CONSIDERANDO: que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que “La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.”

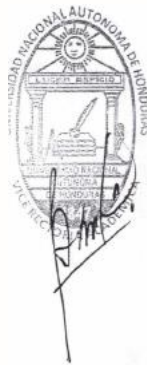
CONSIDERANDO: que las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 32, inciso a) define que “La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres entre otros.”

CONSIDERANDO: que la propuesta para la apertura de la **segunda promoción del Diplomado en Estadística Aplicada** surge nuevamente como iniciativa de la Maestría en Matemática con Orientación en Matemática Estadística y Matemática para la Ingeniería, a través del Dr. Cristian Cruz Torres como Coordinador de la Maestría en Matemática.

CONSIDERANDO: que con el desarrollo del Diplomado se busca proporcionar a los cursantes las habilidades teóricas y prácticas en procedimientos estadísticos, que requieran análisis de información para la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: que la propuesta para la apertura de la segunda promoción del **Diplomado en Estadística Aplicada** cumple los requerimientos exigidos en cuando a calidad académica, estructura curricular, contenidos por Módulos, profesionales que facilitarán el conocimiento, equipo e instalaciones físicas. Será ofrecido bajo la modalidad presencial y a distancia, manteniendo siempre la calidad académica de la UNAH en cualquiera de las modalidades.

CONSIDERANDO: que se cumplió con el requisito solicitado a la Coordinación de la Maestría en Matemáticas, presentando ante la Vicerrectoría Académica el informe final de la evaluación de resultados de la Primera Promoción del Diplomado en Estadística Aplicada, cumpliendo con todos los objetivos, planteados en el mismo, lo que permite que sea implementada una segunda promoción del Diplomado.





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

POR TANTO, la Vicerrectoría Académica, en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, numeral 5...

RESUELVE:

PRIMERO: Que con el informe presentado de los resultados obtenidos en la Primera Promoción del Diplomado en Estadística Aplicada a la Vicerrectoría Académica, se refleja que obtuvieron los resultados esperados del objetivo general y de los objetivos específicos.

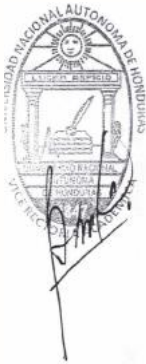
SEGUNDO: Aprobar la segunda promoción del DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA, que será impartido por la Maestría en Matemática con Orientación en Matemática Estadística y Matemática para la Ingeniería, dependiente del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Al finalizar la Segunda Promoción del Diplomado, la Coordinación de la Maestría deberá presentar un informe final de evaluación, a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar los resultados de la implementación del Diplomado.

TERCERO: La Vicerrectoría Académica recibe con agrado este tipo de propuestas académicas, pero recomienda que se sigan los procesos establecidos en el Manual de Procedimientos Académicos de la UNAH para la creación y aprobación de Diplomados. El referido Manual está disponible en la siguiente dirección <https://vra.unah.edu.hn> específicamente en el apartado “Gestión Académica”.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.565-2020.

07 de septiembre, 2020.

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA

Presidente a.i. – Consejo Universitario UNAH

Máster

ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA

Secretario a.i. – Consejo Universitario UNAH

Estimadas autoridades Universitarias:

Me dirijo a ustedes expresándoles mis sinceros deseos por su bienestar personal y familiar. Motiva esta comunicación atender la petición contenida en el OFICIO D-FCM-0354-2020 de fecha 4 de febrero del 2020, remitida a esta Vicerrectoría Académica por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Jorge Valle Reconco, referida a analizar la propuesta de modificación de los cupos para la admisión de estudiantes a la Carrera de Medicina y Cirugía.

Habiendo efectuado un exhaustivo análisis de la situación y documentación presentada por la Coordinación de la Carrera de Medicina y por el señor Decano, me permito remitir a ustedes para someter a consideración del honorable Consejo Universitario la RESOLUCIÓN VRA-No.012-2020, mediante la cual manifestamos que es viable y oportuna la ampliación de cupos de admisión a la Carrera supra mencionada.

Me suscribo, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Secretaria Junta de Dirección Universitaria*
- *Decano Facultad de Ciencias Médicas*
- *Coordinación General Carrera de Medicina y Cirugía*
- *Coordinación de Área Básica – Carrera de Medicina*
- *Coordinación de Área Clínica – Carrera de Medicina*
- *Director EUCS-UNAH – Valle de Sula*
- *Coordinador Carrera de Medicina y Cirugía – UNAH VS*
- *Archivo*

Dcs20/resoluciones/ RESOLUCIÓN VRA-No.012-2020 Ampliación. cupos.medicina.docx
BF*/M/LGA/Susana



RESOLUCIÓN VRA- No.012 – 2020.

VISTA Y ANALIZADA la propuesta “**Modificación de cupos para la admisión a la Carrera de Medicina y Cirugía**” presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jorge Alberto Valle Reconco mediante Oficio -DFCM -0354-2020.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario emitió el Acuerdo CU-045-04-2012 donde se establece un cupo de 400 estudiantes, por año, distribuidos 200 en el Primer Período Académico y 200 en el Segundo Período Académico, divididos en 150 para Ciudad Universitaria y 50 para UNAH-VS, mismos que son seleccionados con base en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y Prueba de Conocimientos de Ciencias Naturales y de la Salud (PCCNS) del “College Board”, participando en el proceso de competencia por un cupo los aspirantes que obtienen un puntaje igual o mayor que 1100 puntos en la PAA.

CONSIDERANDO: Que según documentación presentada por el Coordinador General de la Carrera de Medicina, el Doctor Ramón A. Sosa, mediante Ofico-0599- CFCM-2020 y según análisis realizado acerca de los cupos establecidos para la Carrera de Medicina y Cirugía, encontraron que a seis años de la aplicación de la reducción de cupos establecida en el mencionado acuerdo, los escenarios han cambiado y de una matrícula de 8,436 estudiantes en el 2011, a diciembre del 2019 se tuvo una matrícula de 4,450 estudiantes. Que muchos estudiantes que ganan el cupo, no se matriculan, generando un déficit en la matrícula de primer ingreso.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior no ha establecido acuerdos en relación con el control de cupos para estudiantes de Medicina en las Universidades que ofrecen dicha Carrera, y aún está pendiente el numeral **SEXTO del Acuerdo CU-045-04-2012** que reza “*Instruir al Director de Educación Superior y a los Representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior para que en la próxima sesión de este órgano trasladen como análisis y debate el tema de cupos en la Carrera de Medicina en el contexto global del Sistema de Salud para que sea aplicable a todas las universidades del país que forman o van a formar profesionales en el área de salud.*”

CONSIDERANDO: Que entre los criterios para el cálculo del cupo se utilizó la capacidad de las instalaciones físicas, la disponibilidad de espacios físicos e infraestructura, áreas de aprendizaje en la red de la Secretaria de Salud, talento humano, capacidad financiera de la Secretaria de Salud y derechos de los pacientes que acuden a las instalaciones de salud públicos.

CONSIDERANDO: Que la Educación Superior es un derecho humano fundamental y un bien público social, al cual se tiene acceso por méritos académicos, tal como se ha ratificado en la Conferencia Regional sobre la Educación Superior (Cartagena de Indias, Colombia, 2008) y en la II Conferencia Mundial sobre Educación Superior (Paris, Francia, 2009).





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CONSIDERANDO: Que el hacer académico de la UNAH se basa, entre otros, en los principios de calidad, equidad y pertinencia; por lo que cualquier política de ingreso a la UNAH debe de plasmar dichos principios y facilitar su corrección.

La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23 y en atención a la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH...

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la consideración del Consejo Universitario, la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Médicas, quienes exponen: 1. Para tener el cupo ideal que se estableció en el año 2012, se requiere un aumento transitorio de 150 cupos para CU y 100 para UNAH-VS, dividido en 75 por período de admisión para Ciudad Universitaria y 50 por período para UNAH-VS, con lo cual se autoriza admitir anualmente 450 estudiantes en CU y 200 en UNAH-VS para ser un total de 650 estudiante de nuevo ingreso cada año. Para suplir la perdida que ha ocurrido se necesitan cuatro años, por lo que al finalizar este período deberá hacerse una nueva revisión y de haber modificaciones la Facultad de Ciencias Médicas las someterá para su aprobación. 2. Es obligación de la UNAH asegurar la matrícula del Primer Período Pcadémico a aquellos aspirantes que se han sometido a las pruebas y han ganado cupo cumpliendo con los méritos académicos, por lo que deberá hacerse los esfuerzos necesarios para lograr que la matrícula se concrete.

SEGUNDO: Es recomendable que el Consejo Universitario apruebe la “**MODIFICACIÓN DE CUPOS PARA LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGÍA**” debiendo retomar y hacer cumplir el numeral cuarto del Acuerdo CU-045-04-12, que literalmente dice: **CUARTO:** “*Excitar a las Autoridades Universitarias y Gubernamentales, para que en reuniones conjuntas definan políticas con planes de ejecución de corto y mediano plazo en relación a la producción y utilización de los recursos en salud. Así como invertir para ampliar y mejorar los servicios de salud pública y a priorizar el uso de sus instalaciones por los estudiantes de la Universidad Pública*”.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica, a.i.



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.573-2020

11 de septiembre, 2020.

Arquitecta

ROSAMALIA ORDÓÑEZ

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes

UNAH

Estimada señora Decana:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar profesional y familiar.

Dando respuesta a su FFAA-OFICIO-1207-2020 recibido mediante correo electrónico el primer día del corriente mes y año, la Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-No.013-2020 emitida sobre la sobre la propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE ARQUITECTURA en forma virtual.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Directora Secretaria a.i. – JDU*
- *Arq. Norma Lagos – Jefa Dpto. Escuela de Arquitectura*
- *Arq. Iris Ardevini – Coordinadora de Carrera – Escuela de Arquitectura*
- *Archivo*

Dcs20/DV/PPS.Arq./rem.PPS.ARQUITECTURA. RESOLUCIÓN VRA-No.013-2020. OFICIO VRA.573.2020 (1).docx
BF'M/LC.BH.IG/susana



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESOLUCIÓN VRA No.013-2020

Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de reactivación de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE ARQUITECTURA en forma virtual.

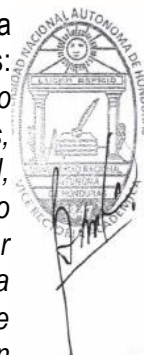
VISTA Y ANALIZADA, la documentación remitida mediante oficio FHAA-OFICIO-1207-2020 sobre la propuesta de reactivación de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la Carrera de Arquitectura en forma virtual.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el acuerdo No. 342, presentando en sus puntos resolutivos: *PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un periodo de veintinueve (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.*

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutivo CUARTO indica: *“Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.*

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA-No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: *la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exige a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay Carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas Carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión exhaustiva para que mediante los rediseños de*

Página 2 de 4





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

Carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la Licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la Carrera respectiva.

CONSIDERANDO: Que la Carrera de Arquitectura de la UNAH en cumplimiento del Acuerdo 008-2000-CUO del Consejo Universitario en el cual se establece la obligatoriedad y las líneas generales para la realización de la PPS determinó la realización de 800 horas de PPS divididas en 400 horas dedicadas a una práctica en el área de diseño y 400 horas dedicadas a una práctica en el área de construcción.

CONSIDERANDO: Que la propuesta para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Arquitectura, en condiciones especiales; tiene la finalidad de brindar a los estudiantes la posibilidad de retomar o bien iniciar la PPS de manera completamente remota a través de los medios virtuales. También los ámbitos de actuación de los practicantes se realizarán en programas especializados de la disciplina y esto favorece al desarrollo de todas las actividades de manera digital.

CONSIDERANDO: Que la propuesta para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Arquitectura indica: los objetivos de la PPS, descripción de actividades a realizar, la institución dónde se desarrollará la práctica, el nombre del supervisor de PPS, las horas a acumular y el listado de 51 estudiantes listos para realizar su PPS en las áreas de diseño y construcción.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta para la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Arquitectura en forma virtual, mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

SEGUNDO: Que la Carrera de Arquitectura asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a.i.

LU
CEM
ASPI
CIO



OFICIO VRA No.576-2020.

17 de septiembre, 2020

MUY URGENTE..!

Dr. JORGE VALLE RECONCO

Decano a.i. Facultad de Ciencias Médicas

UNAH

Licda. SUYAPA RIVERA

Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

UNAH

Estimadas autoridades universitarias:

Con mucho agrado me dirijo a ustedes, expresándoles mis sinceros deseos porque gocen de bienestar personal y familiar.

En respuesta a la petición enviada vía correo electrónico por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y al Oficio N.º 005 CCFM-2020/EMERGENCIA COVID-19 de la Coordinación de la Carrera de Medicina recibido el viernes 11 del corriente mes y año, por medio de la presente se remite a ustedes la **RESOLUCIÓN VRA-No.014-2020**, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre los Programas Especiales Intensivos de Pasantías Clínicas para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Me suscribo de ustedes, reiterándoles mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco J. Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU*
- *Dr. Ramón Sosa – Coordinador Carrera de Medicina*
- *Archivo*

Dcs20/FCM/oficio vra.576.Resoluc.VRA.014.pasantias.5to.6to.medicina
Bf M/ILG.MT/susana



RESOLUCIÓN VRA No.014-2020

Sobre la recalendarización de actividades académicas 2020 de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías Clínicas para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

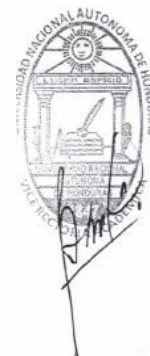
VISTA y analizada por la Vicerrectoría Académica la solicitud recibida vía correo el viernes 11 de septiembre de 2020, remitida por el Dr. Ramón Antonio Sosa, Coordinador General de la Carrera de Medicina, mediante Oficio N.º 005 CCFCM-2020/EMERGENCIA COVID-19, referente a la autorización de la recalendarización de la séptima rotación para Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina y la programación de una semana para cada una de las primeras cuatro rotaciones con el fin de complementar el desarrollo del componente teórico.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, establece que el desarrollo de la Carrera incluye ocho períodos académicos con una duración de 18 semanas cada uno, del I al IV año de la Carrera; seis pasantías de siete semanas cada una en V Año; ocho pasantías de cinco semanas cada una en VI año y cuatro rotaciones de trece semanas cada una en VII año, más un año de Servicio Social.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 290 indica que “La UNAH implementará las modalidades presenciales y a distancia en los programas académicos que ofrece, [...]. Los planes educativos, los programas, las certificaciones y las competencias al egreso, así como los niveles de calidad y pertinencia, serán los mismos para las diferentes modalidades”.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada de manera virtual el jueves 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo No. CU-E-046-2020 aprobó: ACUERDA PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-E-179-12-2019, contenido en el Acta No. CU-E014-12-2019, el que contiene el Calendario Académico General de la UNAH del año 2020. Y en el literal c) indica: Instruir a la Vicerrectoría Académica concertar con las autoridades y coordinación de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria (Tegucigalpa) y UNAH-VS (San Pedro Sula) la reprogramación académica para 5to año, 6to año e Internado Rotatorio.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Universitario en el Acuerdo No. CU-E-046-2020, las autoridades de la Carrera de Medicina a través del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas han presentado ante esta Vicerrectoría





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

Académica diversas propuestas de recalendarización de las actividades académicas 2020 de programas especiales para quinto y sexto año de la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO: Que el 07 de mayo de 2020 las autoridades de la Carrera de Medicina presentaron propuesta de recalendarización a través del OFICIO DFCM-084-2020, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN VRA-No.003-2020 del 11 de mayo de 2020. Dicha recalendarización permitió el avance en el desarrollo de las actividades académicas en el primer semestre 2020.

CONSIDERANDO: Que tal como se planteó en la propuesta aprobada mediante RESOLUCIÓN VRA-No.003-2020, el calendario quedaba sujeto a reajustes, según se vayan dando condiciones del control de la pandemia de COVID19 a nivel nacional, que permitan el regreso a la presencialidad áulica y de prácticas hospitalarias seguras con la menor probabilidad de riesgos.

CONSIDERANDO: Que la evolución tórpida de la pandemia causada por el SAR-COV 2, imposibilitó iniciar el desarrollo del segundo semestre bajo el retorno actividades presenciales, por ello el 07 de agosto en OFICIO DFCM-0960-2020, la Facultad de Ciencias Médicas presentó una nueva recalendarización de actividades, esta Vicerrectoría Académica analizó la situación planteada en el referido oficio y emitió la RESOLUCIÓN VRA-No.010-2020.

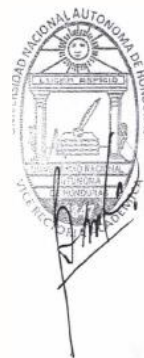
CONSIDERANDO: Que en la RESOLUCIÓN VRA-No.010-2020 se aprobó que los estudiantes de Quinto y Sexto año de la Carrera de la Medicina iniciarían el 07 de septiembre de 2020 el desarrollo de las actividades prácticas hospitalarias correspondientes a la segunda rotación, pero fue imposible porque hasta la fecha, no existen condiciones que permita el retorno seguro de los estudiantes para la ejecución de las prácticas clínicas pendientes.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la recalendarización de actividades teóricas de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías Clínicas de Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina, de conformidad a los aspectos y las fechas señaladas en los subsiguientes numerales.

SEGUNDO: Aprobar la recalendarización de fechas propuestas para la séptima Rotación de quinto y sexto año de la carrera de Medicina:

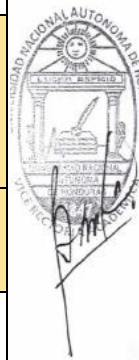




Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

a) Séptima Rotación de Quinto año de la Carrera de Medicina

QUINTO AÑO DE MEDICINA						
Actividades	I PAC			II PAC		
	Rotaciones			Rotaciones		
	2da	3era	4ta	5ta	6ta	7ma
MATRICULA	05-06 marzo	16-17 mayo	06-07 junio	27-28 junio	10- 12 agosto	18 y 19 septiembre (20 - 21) adiciones y cancelaciones
TEORÍA	09 marzo-15 mayo	18 mayo - 05 junio	08-26 de junio	13 jul – 7 agosto	17 agosto – 11 septiembre	21 septiembre – 23 octubre
PRÁCTICA	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir
EXÁMENES						
REPOSICIÓN						
SUBIR NOTAS						



b) Séptima Rotación de sexto año de la Carrera de Medicina

SEXTO AÑO DE MEDICINA						
Actividades	I PAC			II PAC		
	Rotaciones			Rotaciones		
	2da	3era	4ta	5ta	6ta	7ma
MATRICULA	05-06 marzo	16-17 mayo	06-07 jun	27-28 junio	10- 12 agosto	18 y 19 septiembre (20 - 21) adiciones y cancelaciones
TEORÍA	09 mar-15 mayo	18 mayo - 05 junio	08-26 de junio	13 jul – 7 agosto	17 Agos – 11 sept	21 septiembre – 23 octubre
PRÁCTICA	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir	Pendiente definir
EXÁMENES						
REPOSICIÓN						
SUBIR NOTAS						

TERCERO: Aprobar la programación una semana para completar el desarrollo de contenidos y evaluaciones de la segunda, tercera y cuarta Rotación de Quinto y Sexto



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

año de la Carrera de Medicina, de conformidad a las siguientes fechas, propuestas en Oficio N.º 005 CCFCM-2020:

QUINTO Y SEXTO AÑO DE MEDICINA			
Actividad	Rotaciones		
	2da	3era	4ta
complementar contenidos y evaluaciones	26-30 octubre de 2020	02-06 noviembre de 2020	09-13 noviembre de 2020

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), para que ajuste en el Sistema de Registro las fechas contenidas en la recalendarización de actividades de los Programas Especiales Intensivos de Pasantías clínicas de Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina.

QUINTO: Queda pendiente que la Coordinación de la Carrera de Medicina defina las fechas en la que los estudiantes de Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina realizarán las prácticas clínicas, según se vayan dando condiciones del control de la pandemia de COVID19 a nivel nacional, que permitan el reintegro a las prácticas hospitalarias seguras con la menor probabilidad de riesgos.

SEXTO: Ningún estudiante que se encuentra en la última Rotación de Quinto y Sexto año de la Carrera de Medicina podrá ser promovido al año superior, hasta que no apruebe el componente práctico correspondiente a cada una de las rotaciones tal como lo establece la malla curricular del plan de estudios de la referida Carrera.

SÉPTIMO: La Coordinación Académica debe asumir con sumo cuidado la responsabilidad de las calificaciones de los estudiantes, a fin de evitar errores que obligan a solicitar, de manera repetitiva, la rectificación de notas en el Sistema de la DIPP.

Dada en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.577-2020
16 de septiembre, 2020.

Abogada
BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA
Decana a.i. – Facultad de Ciencias Jurídicas
UNAH

Estimada señora Decana:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

Adjunto a la presente le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.015-2020, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO VIRTUAL DE GOBIERNO ABIERTO, presentada para aprobación por ese Decanato mediante OFICIO No. FCJ-D- 329/2020.

Sin otro particular, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *MSc. Ivania Padilla – Directora DVUS*
- *Archivo*

Nvas.c.cu.2020/dip.virtual.gob.abierto/OFICIO VRA-No.577. RESLUC.VRA-015.DVGA.
BF/M/IG.BH/susana



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESOLUCIÓN VRA-No. 015- 2020
Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta
“DIPLOMADO VIRTUAL DE GOBIERNO ABIERTO”

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de la propuesta de **DIPLOMADO VIRTUAL DE GOBIERNO ABIERTO**, presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

CONSIDERANDO: Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. **Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.**

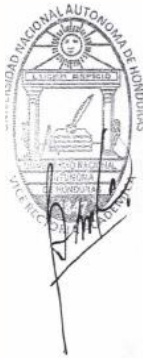
CONSIDERANDO: Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante **diplomados**, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. **Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. **Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que, por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado Virtual de Gobierno Abierto, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

CONSIDERANDO: Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. **Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.**

CONSIDERANDO: Que ante la situación de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 que ha venido a alterar la libertad de movilidad de las personas en el país el Consejo de Educación Superior emitió el acuerdo





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

No. 342 del 13 de marzo del año 2020 donde establece; que tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general del Diplomado Virtual de Gobierno Abierto es empoderar y convertir líderes reformadores comprometidos que conozca y se involucre con el gobierno y la sociedad civil, trabajando juntos para desarrollar e implementar cambios ambiciosos en los temas de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas en torno al cumplimiento del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras y Co creación del V Plan de Acción de Estado Abierto Honduras, así como la progresiva transición a un Gobierno abierto a un Estado Abierto, para todos.

CONSIDERANDO: Que el abordaje de la problemática de la corrupción, la falta de transparencia y rendición de cuentas en las instituciones del Estado de Honduras ha dejado un legado histórico de muchos delitos sistematizados que lesionan la imagen de la administración pública hondureña, de tal manera que en la actualidad y desde hace muchos años atrás, trasciende que Honduras según Transparencia Internacional es uno de los países con los resultados más altos en la medición de la corrupción.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta **DEL DIPLOMADO VIRTUAL EN GOBIERNO ABIERTO**, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

SEGUNDO: Que la Facultad de Ciencias Jurídicas presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.)

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinte.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

OFICIO VRA-No.578-2020.
17 de septiembre, 2020.

Doctora
DORIS M. CHINCHILLA
Decana a.i. – Facultad de Química y Farmacia
UNAH

Distinguida señora Decana:

Sirva la presente para dirigirme a usted y expresarle mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta al OFICIO CC-197-2020 recibido vía correo electrónico el pasado 28 de agosto del corriente año, remitido por la Coordinación de la Carrera de Química y Farmacia, esta Vicerrectoría Académica le remite la **RESOLUCIÓN VRA-No.016-2020**, emitida sobre la **PROPUESTA DE PLAN DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN MODALIDAD VIRTUAL 2020** de la **FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA**.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU*
- *MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *Msc. Gloria Aguilar – Coordinadora de Carrera Química y Farmacia*
- *Archivo*



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESOLUCIÓN VRA-No. 016-2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta “PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) PARA LA CARRERA DE QUÍMICA Y FARMACIA EN FORMA VIRTUAL”

VISTA Y ANALIZADA, la propuesta de plan de Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la carrera de Química y Farmacia en forma virtual.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el acuerdo No. 342, presentando en sus puntos resolutivos: **PRIMERO:** Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un período de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. **SEGUNDO:** Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes Carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutivo cuarto indica: “Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA- No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exime a la UNAH de la misma, por tanto, debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión exhaustiva para que mediante los re diseños de carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la Carrera respectiva.

CONSIDERANDO: Que la Carrera de Química y Farmacia en cumplimiento del Acuerdo 008-2000-CUO, donde establece que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) como requisito de graduación en el contexto del currículo de las Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y que deberá ser coordinada por cada una de las Carreras de la Institución y tendrá una duración mínima de 800 horas laborables.

CONSIDERANDO: Que la pandemia Covid-19 imposibilita que los estudiantes puedan realizar la Práctica Profesional Supervisada en las instituciones y/o empresas del rubro de química, farmacia de tecnología de alimentos por lo que se ha llevado a buscar una alternativa de cumplir con la realización de la PPS y valorar si hay campos del conocimiento de la Carrera para que la PPS pueda concluirse en modalidad virtual.

CONSIDERANDO: Que la PPS de la Carrera de Química y Farmacia de forma virtual incluirá: sesiones sincrónicas de preparación y reforzamiento en temas afines a la temática de estudio (10 horas), por medio del Centro de Investigación Toxicológico CENTOX y/o la unidad de Investigación de la Facultad se asignará a los estudiantes un proyecto de investigación cualitativa con temáticas afines la Carrera bajo los lineamientos específicos para esta actividad (800 horas).

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Química y Farmacia en forma virtual, mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.

SEGUNDO: Que la Carrera de Química y Farmacia asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



OFICIO VRA-No.579-2020

17 de septiembre, 2020.

Arquitecta

ROSAMALIA ORDÓÑEZ

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes

UNAH

Distinguida señora Decana:

Me dirijo a usted con el agrado de siempre, a la vez que le expreso mis sinceros deseos porque junto a su equipo de trabajo gocen de bienestar personal y familiar.

Motiva la presente dar respuesta a su F-HHAA-OFICIO No.1226-2020 del día 07 del corriente mes y año, mediante el que nos trasladó solicitud de aprobación a la **propuesta de desarrollo de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía, para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo.**

Habiendo analizado la documentación, esta Vicerrectoría Académica le remite la **RESOLUCIÓN VRA-No.017-2020** aprobando el desarrollo de los Talleres supra citados.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco J. Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU*
- *MSc. Óscar Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *MSc. Oneyda Mendoza – Secretaria Académica FHHAA*
- *MSc. Azucena Argeñal – Coordinadora Carrera de Pedagogía*
- *MSc. Elisa Fernández – Jefe Dpto. de Pedagogía*
- *Archivo*

Dcs20/DV/PPS.Pedagogía/OFICIO VRA-No.579-2020 RESOLUCIÓN VRA-No.017-2020 PPS.PEDAGOGÍA
BF/M/LC.BH.IG/susana



RESOLUCIÓN VRA No.017-2020

*Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de
Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la carrera de Pedagogía.*

VISTA Y ANALIZADA, la documentación remitida mediante oficio F-HHAA-OFICIO No.1226-2020 sobre la propuesta de desarrollo de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el acuerdo No. 342, presentando en sus puntos resolutive: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un periodo de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutive cuarto indica: “Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA- No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exige a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas carreras en las





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión exhaustiva para que mediante los re diseños de carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

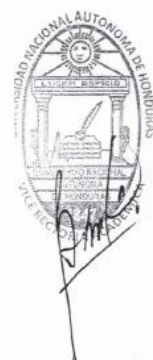
CONSIDERANDO: Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la Licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la Carrera respectiva.

CONSIDERANDO: Las acciones estratégicas de la práctica del estudiante de la Carrera de Pedagogía se fundamentan no solo en la enseñanza, sino también en el aprendizaje autónomo aprovisionándose de las nuevas herramientas conceptuales, digitales y prácticas. La transición de la modalidad presencial a la educación a distancia, posibilita en el estudiante de Pedagogía el dominio de competencias digitales, el desarrollo del trabajo autónomo, reflexivo y colaborativo mediados por las TIC's; procesos orientados por el docente haciendo uso de metodologías activas conforme al Modelo Educativo de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Pedagogía consta de cuatro asignaturas: Taller de Práctica Uniprofesional Supervisada I (130 horas, con enfoque en la Docencia), Taller de Práctica Uniprofesional Supervisada II (130 horas, con enfoque en la Investigación), Taller de Práctica Uniprofesional Supervisada III (140 horas con enfoque en la Vinculación Universidad Sociedad) y Taller de Práctica Uniprofesional Supervisada IV (400 horas).

CONSIDERANDO: Que la propuesta de desarrollo de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía para ser desarrolladas en formato virtual por medio de teletrabajo, indica para cada taller: los objetivos, etapas de ejecución, la institución dónde se desarrollará la práctica, las horas a acumular y especifica un aproximado de 995 estudiantes que realizarán su PPS en el III PAC 2020.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Pedagogía en forma virtual, presentada por la Facultad de Humanidades y Artes; mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.

SEGUNDO: Que la Carrera de Pedagogía, asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.




MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

LU
CEM
ASPI
CIO



OFICIO RA-No.596-2020.

21 de septiembre, 2020.

Doctor

JUAN JACOBO PAREDES

Director a.i. – UNAH VS

San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Me dirijo a usted con el agrado de siempre, a la vez que le expreso mis sinceros deseos porque junto a su equipo de trabajo gocen de bienestar personal y familiar.

Motiva la presente dar respuesta al OFICIO-CAP-PED-021-2020 recibido mediante correo electrónico el 11 de los corrientes, mediante el cual, el Coordinador Académico de la Carrera de Pedagogía en UNAH-VS MSc. Alfredo Alcántara Reyes, nos trasladó solicitud de aprobación a la **propuesta de desarrollo de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo.**

Habiendo analizado la documentación, esta Vicerrectoría Académica le remite la **RESOLUCIÓN VRA-No.018-2020** aprobando el desarrollo de los Talleres supra citados.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco J. Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU*
- *MSc. Óscar Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *Arq. Rosamalia Ordóñez – Decana Fac. Humanidades y Artes*
- *MSc. Alfredo Alcántara Reyes – Coord. Académico Pedagogía UNAH-VS*
- *Archivo*

Dcs20/DV/PPS.Pedagogía/OFICIO VRA-No.596-2020 RESOLUCIÓN VRA-No.018-2020 PPS.PEDAGOGÍA.UNAH.VS
BF M/LC.BH.IG/susana



RESOLUCIÓN VRA No.018-2020

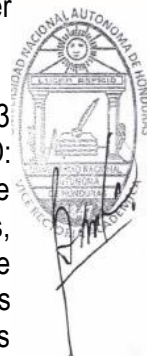
*Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de
Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la carrera de Pedagogía en UNAH-VS.*

VISTA Y ANALIZADA, la documentación remitida mediante oficio OFICIO-CAP-PED-021-2020, sobre la propuesta de desarrollo de reactivación de las Asignaturas Talleres de Práctica PA-601, PA-602, PA-603 y PA-604, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Pedagogía para ser desarrolladas en formato virtual por medio de Teletrabajo, en UNAH-VS.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el Acuerdo No.342, presentando en sus puntos resolutive: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un período de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes Carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutive cuarto indica: “Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA- No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exige a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas Carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

exhaustiva para que mediante los rediseños de Carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

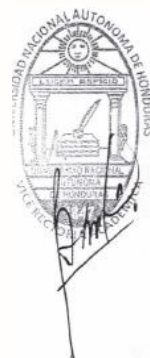
CONSIDERANDO: Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la Carrera respectiva.

CONSIDERANDO: Que la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Pedagogía costa de 4 talleres: Taller Uniprofesional de Práctica Profesional Supervisada I PA-601 (130 horas, con enfoque en la docencia); Taller Uniprofesional de Práctica Profesional Supervisada II PA-602 (130 horas para el desarrollo de un trabajo de investigación); Taller Uniprofesional de Práctica Profesional supervisada III PA-603 (140 horas para el desarrollo e un proyecto de vinculación) y; Taller de Práctica Multiprofesional Supervisada IV (400 horas, distribuidas en 80 horas para la planificación, preparación y adquisición de recursos, 220 horas para la ejecución y 100 horas para la preparación del informe).

CONSIDERANDO: Que, para la realización de la Práctica Multiprofesional Supervisada, el interesado debe elegir el campo de práctica que se ajuste a sus intereses profesionales, según la orientación que haya cursado, en donde aplicarán los conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que han desarrollado a lo largo de sus estudios.

CONSIDERANDO: Que el estudiante junto con el asesor designado de la PPS realizará una evaluación de los avances y la etapa en que se encuentra su PPS y de acuerdo con ello elaborarán un plan de adaptación de la práctica profesional supervisada. Este plan incluirá: a) centro de práctica y la posibilidad de desarrollar lo planificado conforme el teletrabajo o trabajo en casa, b) la adaptación de los proyectos en esta modalidad de trabajo, c) la aceptación mediante carta digital del jefe inmediato del centro de práctica profesional donde acepta las condiciones de adaptación de los proyectos, d) un cronograma de trabajo donde se implique las actividades que tenga que realizar para el desarrollo de los proyectos y el tiempo que invertirá en lograrlos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de la Carrera de Pedagogía en forma virtual en UNAH-VS, presentada por el Máster Alfredo Alcántara, Coordinador de la Carrera de Pedagogía en UNAH-VS; mientras esté suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.

SEGUNDO: Que la Carrera de Pedagogía en UNAH-VS, asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte.




MAE. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica a.i.

LUCEM
ASPI
CIO



OFICIO VRA-No.609-2020
23 de septiembre, 2020.

Arquitecta
ROSAMALIA ORDÓÑEZ
Decana a.i.– Facultad de Humanidades y Artes
Su Oficina

Estimada señora Decana:

Con mucho agrado me dirijo a usted, haciendo la oportuna la ocasión para expresarle mis sinceros deseos por su bienestar y el de su equipo de trabajo.

Por este medio doy respuesta al OFICIO F-HHAA-1225-2020 recibido mediante correo electrónico, con el que nos trasladó solicitud de aprobación a la propuesta de activación y culminación del “PROYECTO ACOES-Honduras, Carrera de Educación Física y Universidad de Sevilla” revisada por ese Decanato y por autoridades de la Carrera, con el que se busca que los estudiantes puedan activar y culminar su Práctica Profesional Supervisada en forma virtual.

Habiendo analizado la documentación, esta Vicerrectoría Académica le remite la **RESOLUCIÓN VRA-No.019-2020**.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco J. Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU*
- *MSc. Óscar Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *Archivo*



RESOLUCIÓN VRA No.019-2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Proyecto de activación y culminación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la Carrera de Educación Física.

VISTA Y ANALIZADA, la documentación remitida mediante oficio F-HHAA-1225-2020, sobre la propuesta de desarrollo de reactivación y culminación de las Asignaturas EF-410 Práctica Supervisada A y EF-430 Práctica Supervisada C, que conforman la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en la Carrera de Educación Física para ser desarrolladas en formato virtual.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el acuerdo No. 342, presentando en sus puntos resolutivos: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un periodo de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutivo cuarto indica: “Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA- No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exige a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay Carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas Carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

exhaustiva para que mediante los re diseños de Carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.



CONSIDERANDO: Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional Supervisada en base a los lineamientos establecidos en el plan de estudios de la carrera respectiva.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de Estudios de la Carrera de Educación Física de la UNAH, las asignaturas de EF- 410 Práctica A (corresponde a los estudiantes que escogen la orientación de docencia); EF 420 Practica B (los futuros educadores físicos especializados en recreación) y EF 430 Practica C (ejecutada para los estudiantes que eligen la orientación en deporte) constituye un proceso formativo y son el primer acercamiento a la realidad laboral, previa a la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

CONSIDERANDO: Que, esta propuesta de plan es para reactivar y concluir las asignaturas EF-410: Practica A- Docencia y EF-430: Practica C- Deporte; asignaturas programadas en el I PAC del 2020 y en el caso de la asignatura EF420: Practica B- Recreación, no ha sido programada por no existir demanda por parte de los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que dadas las circunstancias que se están viviendo en el país y en el mundo entero a causa del nuevo coronavirus Covid 19, la realización de la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera de Educación Física tendrán lugar en entornos virtuales a través, webinar, capsulas de clase de educación física y el diseño del manual clase aplicado al área de Educación Física, este último será distribuido equitativamente a los futuros educadores físicos, atendiendo desde el nivel pre básico, hasta el tercer ciclo básico educativo.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** propuesta de Proyecto de activación y culminación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la Carrera de Educación Física en forma virtual, presentada por la Arquitecta



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

Rosamalia Ordoñez, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes; mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.

SEGUNDO: Que la Carrera de Educación Física, asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

LU
CEM
ASPI
CIO



OFICIO VRA-No.611-2020

25 de septiembre, 2020.

Máster

IVANIA PADILLA

Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

En respuesta a su OFICIO DVUS-V006 recibido el 11 de agosto del presente año mediante correo electrónico, le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.020-2020, emitida sobre la propuesta de DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ORIENTADO PARA LA SALUD presentado por la Facultad de Ciencias Médicas en entorno virtual.

Adicional a la Resolución, se remiten las Observaciones Técnicas de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, recibidas con OFICIO No.180-DICIHT de fecha 11 de septiembre, 2020.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

NC.CU/Dip.I.C.O.salud/OficioVRA.611.RESOLUC.VRA.020.2020 DICC.Salud
BF'M/CN.AZ/susana

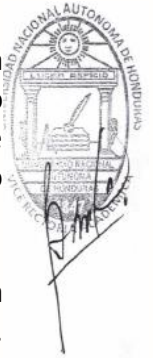


RESOLUCIÓN VRA-No. 020- 2020

Sobre propuesta de “DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD”, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Médicas.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de **DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ORIENTADO PARA CIENCIAS DE LA SALUD**, se identifica lo siguiente:

1. Que el DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD será desarrollado en modalidad virtual, en cuatro (4) módulos; cada módulo está compuesto por diferentes unidades interactivas y participativas que incluyen una serie de presentaciones, casos prácticos, foro de discusiones y recursos informáticos como paquetes de análisis estadísticos.
2. Que el Diplomado en investigación científica para ciencias de la salud será ofertado en la plataforma de Ciencias de la Salud (solución virtualizada) para los encuentros sincrónicos. Los materiales de apoyo incluyen lecturas, vídeos, podcasts y recursos en línea como herramientas que estén de acuerdo con la programación académica previamente establecida y con el soporte de herramientas virtuales que permitan la interacción.
3. Que el DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD tendrá un máximo de 60 participantes en su primera edición.
4. Que el DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD se orienta a los profesionales y estudiantes del área, proporcionará los conocimientos necesarios para desarrollar análisis que permitan iniciar proyectos de investigación científica, llevando paso a paso el proceso de metodología de investigación, de una manera estructurada, para que el análisis estadístico pueda contribuir con sus resultados a la comunidad científica y a la población en general, teniendo como énfasis el respeto sobre la vida humana del sujeto de estudio como contribuyente al desarrollo científico.
5. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado cuenten con conocimientos de análisis de datos y procesamiento de información por medio de diferentes metodologías de investigación, evidenciando los resultados desde una perspectiva crítica y científica.
6. Que el DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD tendrá una duración 120 horas en un rango de 20 semanas, coordinado por el Departamento de Salud Pública y el Programa de Educación Continua en Salud de la Facultad de Ciencias Médicas.

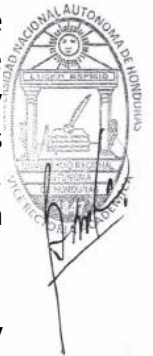




Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CONSIDERANDO: Que “la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales”. *Artículo 7 Ley de Educación Superior.*

CONSIDERANDO: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. *Artículo 2 de la Ley Orgánica.*



CONSIDERANDO: Que la UNAH debe desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento, con pertinencia y calidad, fomentando la creación y aplicación de nuevos saberes e innovaciones, adaptando, experimentando y desarrollando nuevas tecnologías. *Artículo 7, Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos. *Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. *Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. *Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con



Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. *Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.*

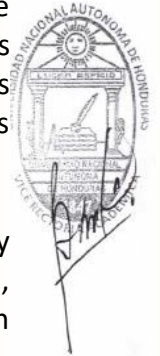
CONSIDERANDO: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. *Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que, los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. *Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que la multimodalidad deberá asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones *b-learning*, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las TIC y las TAC, promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, prácticas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el modelo educativo no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propenderá a su articulación en el proceso de enseñanza con el objetivo de alcanzar los mejores niveles de aprendizaje en las distintas carreras y programas. El modelo educativo define los ejes integradores a desarrollarse transversalmente, en toda la oferta educativa de la UNAH. *Artículo 42, Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. *Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.*

CONSIDERANDO: La creación de la Dirección de Innovación Educativa (DIE) adscrita a la Vice Rectoría Académica y cuyo objetivo es renovar el compromiso social de la UNAH al promover y ampliar la cobertura de la educación superior pública de calidad, a través del





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

desarrollo e implementación de proyectos y programas de educación y formación a distancia y virtual Acuerdo CT-UNAH, No. 348.

CONSIDERANDO: Dictamen de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica mediante Oficio No. 180-DICIHT.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: **DENEGAR** la aprobación de la propuesta del “**DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA CIENCIAS DE LA SALUD**”, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Médicas ya que debe cumplir con los requerimientos de calidad establecidos en las Normas Académicas.

SEGUNDO: Cumplir con las recomendaciones de la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT).

TERCERO: Solicitar la orientación de la Dirección de Innovación Educativa (DIE) para el diseño del Diplomado en Modalidad Virtual con el objetivo que cumpla con los estándares de calidad de este tipo de modalidad.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.



OFICIO VRA-No.618-2020.

29 de septiembre, 2020.

Abogada

BESSY NAZAR HERRERA

Decana – Facultad de Ciencias Jurídicas

UNAH

Estimada señora Decana:

Mis mejores deseos con usted y su familia porque se encuentren gozando de bienestar. En respuesta a su OFICIO No.FCJ-D-339/2020, le remito la **RESOLUCIÓN VRA-No.021-2020** emitida sobre la propuesta de **DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL**, presentada a través de ese Decanato por la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal con el auspicio del Tribunal de Justicia Electoral y de la Fundación Konrad Adenauer.

Sin más por el momento, me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *MSc. Ivania Padilla – Directora DVUS*
- *Archivo*



RESOLUCIÓN VRA - No.021-2020.

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL**, impulsado por la Facultad de Ciencias Jurídicas a través de la Coordinación de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal con el auspicio del Tribunal de Justicia Electoral y de la Fundación Konrad Adenauer.

VISTA y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de la tercera promoción del **Diplomado en Derecho Electoral**, presentada en esta Vicerrectoría Académica por la Abogada Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a través del Oficio No.FCJ-D-339/2020.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior, en su Artículo 7 estipula que "La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales."

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, literal a) define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO: Que los diplomados universitarios son parte de la oferta educativa de la UNAH y son desarrollados por medio de sus unidades académicas. El Artículo 133 de las Normas Académicas de la UNAH señala que "son cursos académicos que no conducen a grado".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 139 de las mismas Normas Académicas define como Certificado al documento legal que expide la UNAH para acreditar la validez de un proceso educativo que no conduce a grado.

CONSIDERANDO: Que el Diplomado en Derecho Electoral tiene como objetivo principal: Contribuir al desarrollo de valores, prácticas democráticas y mejorar el desempeño de los actores estratégicos de la vida política en Honduras, generando conocimiento e identificando aspectos de modificación de los distintos roles y responsabilidades de los actores políticos e institucionales, la normativa que regula su accionar, contribuyendo así con el fortalecimiento del sistema electoral y democrático del país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas,





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades”.

CONSIDERANDO: Que el “Diplomado en Derecho Electoral” se cursará de manera virtual, en un término de tres (3) meses y tendrá una duración de cien (100) horas divididas en veintiocho (28) horas con acompañamiento docente, cuarenta y dos (42) horas de trabajo independiente del estudiante y treinta (30) horas destinadas para la ejecución del trabajo final del Diplomado.

CONSIDERANDO: Que el referido Diplomado está estructurado en siete (7) módulos, **Módulo I:** Investigación aplicada; **Módulo II:** Derechos Políticos Constitucionales y Electorales; **Módulo III:** Régimen Democrático y Sistema Electoral Hondureño; **Módulo IV:** Derecho electoral y Régimen de las Organizaciones Políticas; **Módulo V:** Marco Jurídico Electoral Hondureño; **Módulo VI:** El Derecho Electoral en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; y **Módulo VII:** Financiamiento, transparencia y fiscalización en los procesos electorales.

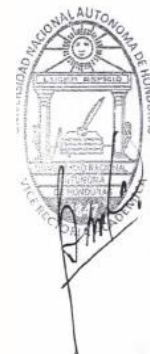
CONSIDERANDO: Que cada módulo tendrá una duración de diez (10) horas, distribuidas en una carga horaria de 4 horas con acompañamiento docente y 6 horas de trabajo independiente del estudiante que consistirán en el desarrollo de las actividades asignadas por el profesor.

CONSIDERANDO: Que el PRIMER MÓDULO sirve de base, para generar la competencia técnica en los participantes, elaborar una investigación aplicada relacionada con problemáticas del derecho electoral hondureño, producir con los resultados de ésta, un ensayo donde se presenten soluciones teórico practicas a los problemas detectados.

CONSIDERANDO: Que en el SEGUNDO MÓDULO se analizará los siguientes contenidos: Derechos constitucionales, políticos y electorales reconocidos a nivel convencional, constitucional y legal; distinción de los tipos y sistemas constitucionales; sistemas de derechos y garantías; análisis de los diversos derechos políticos y electorales reconocidos a nivel convencional, constitucional y legal; la obligatoriedad del sufragio: sufragio de extranjeros, privados de libertad sin condena, minorías en general e inhabilidades electorales; y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cargos electivos.

CONSIDERANDO: Que en el TERCER MÓDULO se estudiará el marco conceptual de la democracia, sus principios y la relación con la participación ciudadana en Honduras, así como el Sistema Electoral hondureño.

CONSIDERANDO: Que en el CUARTO MÓDULO se conocerá el marco general del derecho electoral y el funcionamiento de las organizaciones políticas en Honduras. En el QUINTO MÓDULO se estudiará el marco jurídico electoral hondureño a través de este módulo se desarrollan las capacidades de análisis en materia jurisdiccional electoral y práctica en el discernimiento y aplicación jurisprudencial y procesal, conociendo el marco normativo de las instituciones y la justicia electoral.





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

CONSIDERANDO: Que en el SEXTO MÓDULO se expondrá de manera integral el sistema interamericano de los derechos humanos a través del análisis de sus instrumentos constitutivos, órganos de gobierno y procedimientos.

CONSIDERANDO: Que en el SÉPTIMO MÓDULO se ofrecerán nociones básicas de la ética y herramientas de transparencia en los procesos electorales y cómo esto podría trascender de manera directa en su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que para lograr que el proceso de implementación del Diplomado en Derecho Electoral se desarrolle con calidad y eficiencia, se organiza la administración de este de la siguiente manera: 1. Un Coordinador Académico, 2. Un Sistematizador, 3. Docentes que corresponderán a profesionales universitarios.

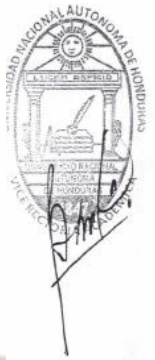
CONSIDERANDO: Que el Coordinador Académico es el encargado de coordinar, desarrollar y supervisar los diplomados universitarios implementados por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para darle seguimiento a los programas de estudios, metodología y al grupo de docentes del Diplomado y a la vez monitorear el proceso de calidad de este.

CONSIDERANDO: Que el Coordinador Académico tendrá las siguientes funciones: 1. Coordinar la contratación y/o asignación de docentes para impartir los módulos; 2. Supervisar la gestión docente de los módulos; 3. Monitorear el progreso académico de los/las participantes de los diplomados y asesorar el trabajo final de investigación; 4. Evaluar a los docentes bajo criterios de desempeño establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas; 5. Coordinar y supervisar la logística de diplomados; 6. Identificar en los diferentes módulos académicos los profesionales que reúnan los requisitos establecidos por la UNAH; 7. Coordinar la inauguración y clausura del diplomado; y 8. Elaborar el informe final del diplomado.

CONSIDERANDO: Que según los antecedentes la Facultad de Ciencias Jurídicas ya desarrolló dos (2) promociones del Diplomado en Derecho Electoral, la primera promoción fue aprobada por esta Vicerrectoría Académica, mediante Resolución VRA-No.090-2016 remitida en Oficio VRA-No.1728-2016-2016; la segunda promoción fue aprobada bajo el Dictamen VRA-No.040-2017 enviado a esa Facultad en Oficio VRA-No.747-2017.

CONSIDERANDO: Que la Facultad de Ciencias Jurídicas ha adquirido experiencia suficiente en la formulación y ejecución de diplomados, como un mecanismo académico para participar en la transformación nacional. Como muestra de dicha experiencia, la Facultad de Ciencias Jurídicas, ha desarrollado, entre otros, los siguientes Diplomados:

- Diplomado de formación de formadores para la prevención de la violencia a nivel local.
- Diplomado en estado de derechos y derechos humanos
- Diplomado en derecho parlamentario hondureño
- Diplomado en servicio nacional de facilitadores judiciales
- Diplomado en derecho parlamentario hondureño
- Diplomado internacional en estrategias medidas de prevención y combate a la corrupción.





Año Académico 2020
“José Trinidad Reyes”

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO...

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base en todos los considerandos anteriores, esta Vicerrectoría Académica **APRUEBA** la propuesta del **DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL** para el desarrollo de su tercera promoción, programada a iniciar el 12 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Que el Diplomado en Derecho Electoral se desarrollará de manera virtual, en un término de tres (3) meses. Está estructurado por siete (7) módulos, cada uno con duración de 10 horas; el Diplomado en general tendrá una duración de cien (100) horas, divididas en veintiocho (28) horas con acompañamiento docente, cuarenta y dos (42) horas de trabajo independiente del estudiante y treinta (30) horas destinadas para la ejecución del trabajo final del Diplomado.

TERCERO: Que previo a la obtención de su Certificado, los participantes deberán cumplir con la totalidad de las horas asignadas para el Diplomado. También, deberán elaborar un ensayo como parte del trabajo final, que consiste en la defensa del punto de vista personal, sobre un tema que deberá ser seleccionado siguiendo las líneas de investigación del Diplomado.

CUARTO: Que el Coordinador Académico del Diplomado deberá supervisar y garantizar que el proceso de implementación del Diplomado en Derecho Electoral se desarrolle con calidad y eficiencia, debiendo documentar este proceso de evaluación del diplomado de manera sistemática a efecto de la toma de decisiones que viabilice la mejora continua d la calidad del diplomado.

QUINTO: Que se realice una evaluación del Diplomado, tomando en cuenta los criterios de pertinencia, impacto, viabilidad, eficiencia, eficacia, calidad, entre otros que se consideren pertinentes y se reporte el resultado de esta a la Vicerrectoría Académica y copia a la Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad, incluyendo las evaluaciones de las dos (2) primeras promociones que fueron aprobadas en esta Vicerrectoría Académica mediante Resolución VRA-No.090-2016 y Dictamen VRA-No.040-2017.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.



Belinda Flores de Mendoza
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.